



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]



..Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 71 SETENTA Y UNO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027.
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

PRESIDENCIA A CARGO DE LA LAE. MA. ELVA LOZA GAMA
SECRETARÍA GENERAL A CARGO DEL LIC. MARCO ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 9:03 (nueve horas con tres minutos) del día 7 (siete) de julio de 2026 (dos mil veintiséis), en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los C.C. LAE. MA. ELVA LOZA GAMA, PRESIDENTA MUNICIPAL; DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN, LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ, C. LILIA MARTÍN NERI, C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA, LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ, LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ, LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO, ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ, (REGIDORES); C. MARIA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO, SINDICA MUNICIPAL, se instala legalmente la cuadragésima primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, Y; APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- 1) Acta número 69 de sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2026.
- 2) Acta número 70 de sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2026

III. LECTURA Y EN SU CASO TURNO A COMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES O PETICIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR;

1) Iniciativa de acuerdo que presenta la Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso, para autorización del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato de Adquisición de una unidad nueva ambulancia tipo 2 de urgencias básicas, compuesta por vehículo chasis Chevrolet Express Mas modelo 2025, de fecha 6 de abril de 2026, suscrito con Movtek Manufacturas S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional ADQ/LPN/79/24-27/2026.

2) Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación del techo financiero por la cantidad que se especifica para la reparación de la ambulancia RAM 2500, promaster, modelo 2020, número económico 144, adscrita a la dependencia de Protección Civil y Bomberos.

3) Iniciativa de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para aprobación del techo financiero por la cantidad que se especifica, para la reparación del vehículo S10 MAX Chevrolet 2025, con número económico 206.

4) Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación del techo financiero por la cantidad que se especifica para la adquisición de una ambulancia tipo urgencias básicas, equipada en vehículo Ford Transit techo mediano, modelo 2026.

5) Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación del techo financiero por la cantidad que se especifica para el pago del seguro de los vehículos especificados, y de los que se llegaran a requerir.

6) Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación de la cantidad que se especifica para el pago de comida del día 2 de agosto de 2026, para aproximadamente 1,000 participantes del Festival del Folklore "Culturas Unidas por la Danza", evento que organiza y realiza la Compañía Alteña de Danza Folklórica "Temachtiani-Cristeros".

7) Iniciativa de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para aprobación de la realización de la obra pública



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Libro de Actas de Ayuntamiento

Presidenta Municipal

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Síndico



H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

“Construcción de Domo en antiguo hospital”, y en su caso, del recurso requerido y asignación de la empresa ejecutora.

V. LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES O PETICIONES.

1) Emisión del Voto como Integrante del Constituyente Permanente, con relación a la minuta de proyecto de **decreto 30201/LXIV/26**, emitida por el Congreso del Estado, por la que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de Autoridades Garantes de los derechos de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.

2) Dictamen de la comisión edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas, para asignación de **nombre** conforme a la propuesta, para la **Biblioteca Pública Municipal**.

3) Dictamen de la comisión edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas, para asignación de **nombre** conforme a la propuesta, para **vialidad** identificada con **cuenta catastral U016348**, escritura pública número 33,315 de fecha 27 de marzo de 2025, ante la fe del Lic. Enrique Maldonado Pérez, notario público 1 de Lagos de Moreno, Jalisco, ubicada en el punto denominado Los Planecitos.

VI. ASUNTOS VARIOS, Y

1) Se informa sobre periodo vacacional de Secretario General, 7 días correspondientes al periodo abril-septiembre 2026.

VII. CLAUSURA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y; APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dando comienzo al desahogo de la sesión y de acuerdo al orden del día, **Punto I Primero, la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama**, saluda a los presentes y posteriormente da instrucciones al Secretario General para que proceda a realizar el pase de lista; el Secretario General realiza el pase de lista y siendo de manera nominal informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes los **11 once integrantes del Honorable Ayuntamiento**.

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama la existencia del quórum legal, para llevar a cabo la Sesión, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos que en ésta se tomen.

Seguidamente, se pone a consideración del Pleno el orden del día, propuesto para esta sesión; para su aprobación se somete a votación con base al artículo 173 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, se informa a la Presidencia que se han reflejado 11 once votos a favor.- **Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por mayoría calificada el Orden del Día para esta sesión de Ayuntamiento.**

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Punto II Segundo del orden del día, la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama, somete a consideración del Cuerpo Colegiado la anuencia para omitir la lectura de las actas número 69 y 70, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 16 y 23 de junio de 2026; y sólo den a conocer las observaciones que a consideración de los integrantes del ayuntamiento tienen las actas. No presentándose observaciones respecto a las actas, se somete a votación para su aprobación y el resultado obtenido refleja 11 once votos a favor.

Declarando la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada las actas número 69 sesenta y nueve, y 70 setenta.

III. LECTURA Y EN SU CASO TURNO A COMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES O PETICIONES RECIBIDAS.

No existiendo asunto agendado, se declara desahogado.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidencia Municipal

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Síndico

Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR.

Inciso 1). Iniciativa de acuerdo que presenta la Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso, para autorización del inicio del procedimiento de **rescisión administrativa del Contrato** de Adquisición de una unidad nueva ambulancia tipo 2 de urgencias básicas, compuesta por vehículo chasis Chevrolet Express Mas modelo 2025, de fecha 6 de abril de 2026, suscrito con Movtek Manufacturas S.A. de C.V., derivado de la licitación pública nacional ADQ/LPN/79/24-27/2026. El secretario General levanta lista de oradores que desean participar en el debate del asunto, registrándose los siguientes:

1. Rodrigo Trujillo González

En uso de la voz, y en la presentación de la iniciativa, la **síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso**, expresa: "como tienen ahí en su legajo hicimos una licitación pública nacional para la adquisición de una unidad de emergencias básicas, una ambulancia, se firmó el contrato el día 6 de abril de 2026 quedando la personas tenía cuatro semanas para hacer la entrega y a la fecha del día 29 de julio cuando nos reunimos los del comité de adquisiciones donde esta personas todavía no hacia la entrega de la unidad, ya había entregado la factura pero no nos había entregado la unidad, entonces no se le realizó el pago, esta es nada más para hacer el procedimiento para la rescisión del contrato. Es cuanto".

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Buenos días, yo tengo algunas preguntas y dudas, viene documento anexo en el WhatsApp lo que viene siendo el contrato, la primera pregunta es por qué en el contrato en la cláusula, en una de las cláusulas exenta a la empresa de expedir algún tipo de garantía y si revisamos esa cláusula, dejen decirle cuál es para ubicarnos todos, dice la cláusula quinta, de las garantías dice: el proveedor no está obligado a entregar al municipio una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente, en virtud de que el importe de los servicios pactados en este contrato serán cubiertos a la entrega y a la satisfacción del servicio contratado. Esa cláusula yo no sé quién les recomendó que la pusiera o quién les dijo que no estaba obligado porque de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Comparas Gubernamentales, Enajenaciones del Estado de Jalisco, si establece que las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar cuando, fracción I la seriedad de las ofertas, el cumplimiento de los servicios contractuales mediante garantía equivalente al costo que se fije para cada caso, no sé el motivo de porque ponen esa cláusula si la Ley es muy clara de que todo contrato se debe de garantizar su cumplimiento y de esta manera estaríamos evitando todo esto que se hizo; segunda, dentro del propio contrato si me permiten, qué es lo que va a hacer este gobierno municipal, o en este caso la representante legal con el apoyo jurídico que tiene a la mano, cuál es la estrategia o qué van a hacer con lo que respecta a la cláusula octava de la pena convencional que dice de conformidad con el artículo 85 de la Ley de compras gubernamentales, contrataciones y enajenación de bienes y servicios del estado de Jalisco y sus municipios, se sancionará al proveedor con una pena convencional de 0.5% sobre el producto o servicio que no ha sido suministrado antes de impuestos por cada día natural de retraso en el entendido de que esta penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, no tenemos garantía de cumplimiento del contrato porque en la cláusula quinta dice que no se le pida, entonces qué efectos va a tener la cláusula octava y la novena, de la terminación anticipada. Podrá en cualquier momento el municipio, rescindir anticipadamente este contrato por incumplimiento del proveedor, de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará del plano derecho y sin necesidad de declaración judicial, ok no nos vamos a ir a juicio, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que obligó la rescisión, seguido del procedimiento previsto en el 89 de la ley de compras gubernamentales y enajenaciones, de servicios del estado de Jalisco y sus municipios; quisiera saber cuál es la estrategia que va a tomar o porque está autorizando el pleno del ayuntamiento la cancelación. Es cuanto en mi primera participación".

Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso: "no se solicitó fianza porque no se le dio ningún anticipo al proveedor, se va a boletinar para que ya ningún municipio pueda hacerle compras".

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "ok, entonces pues lo va a perjudicar exclusivamente aquí en el municipio, no sé si exista un procedimiento ahora sí que para boletinarlo o quemarlo a nivel estatal para impedirle que participe en los concursos de las licitaciones, sin embargo, ok, si se hiciera eso, vemos, si no hay una afectación real para el municipio en cuestión económico, por qué no se entregó ningún documento, si vemos un retraso en la ambulancia que es tan necesaria y no se llegó, otra observación, quisiera señalar que dentro de licitación pública que se hizo en su momento porque me di tiempo de revisarla solamente en la licitación pública estuvo esta empresa como licitante, revisen bien lo que viene siendo la Ley de compras gubernamentales porque dice que si en una licitación pública única y exclusivamente participa un licitante no puede ser adjudicado eh, tiene que haber mínimo dos, entonces adjudicaron a una, hicieron una licitación solamente participó una se le adjudicó a esa, y ya incumplió, no le pedimos garantía, algún tipo de fianza, ni póliza, ni cheque ni nada, entonces el contrato que se está haciendo es contradictorio con la cláusula quinta, con la cláusula octava, no sirve de nada porque no tenemos ningún tipo de garantía y el hecho



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]

Secretario

[Firma]

H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

de que esa empresa solamente a lo mejor señalarla digamos algún tipo de boletínarla, algún tipo de decir que no le compren no tiene ningún efecto para la empresa, va y le va a vender a alguien más, pues qué bueno que no se dio ningún tipo de anticipo pero sí invitarlos a que tengan cuidado en ese tipo de sentidos en cuestión de la licitación, en la elaboración del contrato y el seguimiento respectivo porque la siguiente, bueno viene otra iniciativa que los valores son completamente diferentes. No hay una afectación al municipio pero sí hay errores procedimentales y de fondo para la adquisición, es cuanto en mi segunda participación”.

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: “Se hizo dentro de la comisión todo el procedimiento correcto, de hecho aquí la comisión también aquí solicita a la contraloría municipal para que inicie la investigación correspondiente con respecto del incumplimiento de la empresa y determine las responsabilidades a que haya lugar con fundamento en los artículos 283 y 284 del Reglamento de Adquisiciones gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios para el municipio de San Miguel el Alto, asimismo el consejo está facultando a la síndico precisamente para que nos presentara el día de hoy donde dice, el comité de adquisiciones recomienda al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco que mediante acuerdo autorice a la síndico municipal en su carácter de representante legal del municipio conforme al artículo 20 fracción segunda y cuarta del Reglamento del Gobierno y la administración pública de San Miguel el Alto, Jalisco, para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato con fecha 6 de abril del 2026, celebrado con motivo de la licitación pública nacional ADQ/LPN76/24-27/2026 con Manufacturera S.A. de C.V. con fundamento en el artículo 85 numeral primero, 88 fracción I, II y 89 de la Ley de Compras Gubernamentales y enajenaciones y contrataciones de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, la cláusula octava relativa a las penas convencionales y la cláusula novena de terminación anticipada del contrato firmado dejando constancia de que la presente rescisión se origina por incumplimiento y podemos seguir con todos los artículos, si usted gusta podemos darle copia del acta que se hizo para llevar a cabo este procedimiento”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Precisamente Presidenta qué bueno que sacó a colación lo que viene siendo el artículo 85 fracción dos que yo considero que lo está interpretando al revés, dice el 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, el titular del ente público que por omisión no de trámite a la ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas incurrirá en responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con las leyes vigentes. Si desglosamos este punto dice, El titular del ente público que por omisión no de trámite a la ejecución de la garantía, cuál ejecución de la garantía vamos a hacer si no tenemos garantía, quién es el titular del ente público, entonces dice, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas incurre en responsabilidad, qué se debió de hacer, pues pedir la garantía, si no la pidieron es responsabilidad del servidor público y por obvias razones es responsabilidad del órgano interno de control instaurar el procedimiento en contra del particular proveedor y en contra del servidor público que no pidió lo que viene siendo la garantía. Serían dos factores ahí que el órgano interno de control debería visualizar, iniciar un procedimiento de responsabilidad al proveedor que no cumplió con el contrato y segunda, iniciar un procedimiento de responsabilidad en contra del servidor público o servidores públicos que no pidieron o no tuvieron cuidado de pedir la garantía, eso es lo que dice el artículo 85 fracción I, y II, entonces hacerle ver al órgano interno de control que si inicie el procedimiento en contra de los servidores públicos y en particular al proveedor. Es cuanto”.

Secretario General: “nada más para corroboración de datos, jurídicamente si se puede iniciar un procedimiento judicial, aún que en el contrato se haya establecido de esa manera, jurídicamente se puede establecer un procedimiento judicial contra el proveedor que incumplió”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Entonces, ahorita dijo la síndico que sólo se va a boletinar y que esa sería la sanción, el órgano interno de control va a hacer su procedimiento como lo habla la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Jalisco, entonces usted está diciendo como secretario que van a iniciar un procedimiento jurisdiccional, la iniciativa no va en ese sentido, simplemente nos están informando al pleno del ayuntamiento que se va a iniciar un procedimiento jurisdiccional en contra del proveedor por el incumplimiento, ese sería un punto de acuerdo agregado, porque después pediría seguimiento”.

Secretario General: “Sería en su momento como la presidenta lo está comentando adicional”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Es que la Presidenta no está comentando nada secretario. Yo le pediría que no lo diga al Pleno del Ayuntamiento por favor, ¿se va a iniciar un procedimiento jurisdiccional?”

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: “Déjeme encontrar el punto donde acordamos ese”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Sí Presidenta, gracias”.

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: “El acuerdo de la reunión del consejo, donde dice que el incumplimiento dará lugar a las sanciones de ejecución de fianzas y demás remedios previstos en la convocatoria y en la normatividad aplicable”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Pero no hay fianza, no se pidió la fianza”.

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: “No hay pero sí se puede proceder, porque se firmó un con trato y dentro de eso se puede hacer la ejecución, por eso dentro de ese punto debe de quedar que se sanciona a la empresa, que se inicia el procedimiento”.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidente Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]

Secretario

[Firma]

H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Fijense bien, si me lo permiten. Aquí, si lo hacen de esa manera, si vemos el interés de la iniciativa, el ámbito de la iniciativa es autorizar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa y ahorita salió el tema que probablemente hagan un procedimiento jurisdiccional, entonces no hay que hacer un procedimiento de rescisión administrativa, la rescisión administrativa es fuera de juzgado, fuera de juicio. El contrato dice, para eso son los efectos de la garantía, si hubiéramos tenido una garantía no tenemos por qué irnos a juicio simplemente hacer la garantía; si nos vamos a juicio vamos a demandar el cumplimiento del contrato o la rescisión pero qué nos van a regresar, entonces demandaríamos como ente público el cumplimiento del contrato y lo demandaríamos a esta persona para que cumpla cabalmente con el contrato, qué va a ser, que nos entregue la ambulancia con las condiciones establecidas y nosotros en esta iniciativa estamos diciendo que empecemos con el procedimiento de rescisión administrativa, estamos haciendo las cosas al revés, si se va a demandar judicialmente al señor por el cumplimiento del contrato, porque estamos haciendo una autorización del procedimiento de rescisión administrativa, no nos va a servir, es más este documento, esta iniciativa que estamos presentando le va a servir a él para defenderse en su momento, para decir en sesión de ayuntamiento tal, el ayuntamiento hizo la rescisión administrativa, por qué mes estás demandando a mí, no podemos hacer dos acciones, por un lado ejercer acción jurisdiccional y por el otro de manera administrativa nada más hacerlo más. Yo si les sugiero que se organicen cuál es la acción que este gobierno municipal va a emprender, si es viable la administrativa, ok, darle para atrás, no podemos demandar haciendo una rescisión administrativa y no podemos un juicio jurisdiccional son dos cosas completamente diferentes, si vamos a demandar el cumplimiento del contrato y que nos entregue la ambulancia de regreso tal y como está, estamos haciendo algo incorrecto el día de hoy pidiendo una rescisión administrativa, porque este documento le va a servir a él, va a decir, espérame a mí no me puedes demandar porque ya rescindiste de manera administrativa el contrato, entonces, qué quieren hacer. Si quieren consultarlo jurídicamente con su despacho, platiquenlo entre ustedes, estamos haciendo las cosas al revés si se pretende en un futuro hacer un procedimiento jurisdiccional y consúltelo con su jurídico, si consideran que me estoy equivocando".

Secretario General: "Nada más informativo, si me permiten. Lo que usted propone sería quitar el punto de acuerdo y solamente establecer que se a llevar el procedimiento judicial y en el procedimiento jurisdiccional, como dice usted solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y en caso de que el proveedor no cumpla, pues bueno, evidentemente la rescisión del contrato y además que el juez en su momento mediante resolución judicial se establezcan las prestaciones adicionales por la afectación al municipio. ¿Esa sería su propuesta regidor?"

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Yo no estoy proponiendo qué quieran hacer, salió el tema que aún el contrato si estuviera mal hecho existe la posibilidad de hacerlo vía jurisdiccional, ok, si lo van a hacer vía jurisdiccional esta iniciativa es un error, ok, si no van a hacer nada de manera jurisdiccional, que sea de manera administrativa única y exclusivamente nos vamos a quedar con la quemada que le vamos a dar al proveedor y a lo mejor que el órgano interno de control que sancione al servidor público, si lo vamos a hacer, si se pretende demandar a la empresa para que otorgue el cumplimiento del contrato y entregue la ambulancia, esta iniciativa es un error, estaríamos ejercitando acciones contradictorias de manera administrativa la rescisión y por otra demandando el cumplimiento, entonces no podemos contradecir".

Regidor Lic. José María Márquez Muñoz: "Como dice el regidor, deberíamos hacerlo administrativamente porque si no está la fianza cómo lo vamos a hacer".

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Qué les parece, yo no quiero equivocarme ni que ustedes tampoco en este momento se tenga que tomar una decisión de lo que van a hacer, mocionen la iniciativa y la presenten para la siguiente y ya deciden qué es lo que van a hacer, yo no puedo sugerir porque yo no soy el representante legal, yo no soy el titular del ente público, es la presidente, es la síndico, entonces cualquier ejercicio de personalidad, legitimidad lo tienen que hacer ustedes, no yo, yo no quiero proponerles, yo nada más les estoy diciendo con los conocimientos que tengo que están haciendo acciones contradictorias, por un lado la rescisión administrativa y por otro lado, si se pretende demandar jurisdiccionalmente el cumplimiento del contrato están haciendo las cosas al revés, es sugerencia, mejor mocionenla, revisenla, analicenla y adelante".

Regidor C. José Antonio Becerra Becerra: "Solamente, bueno leyendo el artículo 85 que ya lo había leído y explicado el licenciado de que las compras gubernamentales por ahí dicen, la rescisión administrativa en caso de incumplimiento por parte del proveedor, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta el monto de la garantía, luego dice, del cumplimiento para lo cual bastará únicamente el notificarle que dicha determinación que se haga al proveedor de forma personal sin necesidad de declaración judicial para que opere, entonces es lo que se está haciendo".

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Precisamente es lo que estoy diciendo, ok qué es lo que van a hacer, tú perfectamente estás diciendo, si te fijas al inicio del artículo que es correcto, y también es muy claro, no tenemos una pena convencional porque no tenemos una garantía, no tenemos absolutamente nada, si lo vamos a hacer de la manera administrativa, no podemos demandar el día de mañana vía jurisdiccional, si lo vamos a hacer vía jurisdiccional para demandar el cumplimiento, esta iniciativa está mal, eso es lo que estoy haciendo, cuál es la que ustedes quieren hacer".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

SAN MIGUEL EL ALTO

Presidencia Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Sindico

[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: "Aquí es una de las cláusulas vimos en un punto dentro de la reunión que es el sexto, lo tiene por ahí síndica que dice, si bien la factura fue recibida por la hacienda municipal con fecha 16 de junio de 2026, el pago no ha sido realizado, en virtud de que el fallo de adjudicación y el contrato condicionan la recepción y el pago en el cumplimiento de las obligaciones técnicas, de capacitación y de garantía establecidas en el anexo 1 de la licitación pública nacional ADQ/LPN/76/24-27/2026 condición que a la fecha no ha sido satisfecha por el proveedor en término de la cláusula octava del contrato se han generado penas convencionales en 0.5% diario sobre el valor del bien no suministrado antes de impuestos por cada día natural de retraso, mismas que a la fecha del presente oficio asciende a aproximadamente a \$313,600.00 pesos, moneda nacional, esto es a la fecha, por lo cual entonces si se iniciaría un procedimiento judicial para que cumpla con esta multa".

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Entonces en este caso, si me permite porque ya no se respetó la lista de oradores, ya hablamos todos. Esta iniciativa Presidenta, estamos cometiendo un error, porque estaríamos aprobando de manera administrativa un procedimiento de rescisión, si vamos a demandar o si este ente público va a demandar vía jurisdiccional estaríamos generándole un documento muy bueno al proveedor, ah mira con esta iniciativa ya me la rescindieron por qué me demandas vía jurisdiccional. Aquí hay dos errores, no se pidió la garantía, el ayuntamiento no gasta un peso porque no hay una afectación, por cuestiones de tiempo y de trabajo sí, correcto, pero no hay una garantía, entonces de manera administrativa pues al proveedor no le hacemos casi nada, simplemente no volverle a comprar en lo que resta de la administración, pero si se va a tomar la decisión de demandar al proveedor para cobrarle esa cantidad, usted lo acaba de decir esta iniciativa no es correcta, quiere revisarla, yo le recomiendo mocionarla, si no, en todo caso mi voto sería en contra, es cuanto".

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: "Entonces secretario, sométalo a votación para que se mocione y se presente en siguiente sesión".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 168 fracción IV y 169 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación para aplazar la consideración de este asunto, y en votación económica se reflejan 11 once votos a favor,

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aplazada la consideración de este asunto, para continuar en sesión posterior.

Inciso 2). Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación del techo financiero por la cantidad que se especifica para la **reparación de la ambulancia** RAM 2500, promaster, modelo 2020, número económico 144, adscrita a la dependencia de Protección Civil y Bomberos. El secretario general levanta lista de oradores, no existiendo registro alguno.

En uso de la voz, y en la presentación de la iniciativa, la **presidenta municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama**, da lectura a fragmentos del apartado de considerando y al resolutivo del documento presentado.

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, para su aprobación se somete a votación, la que siendo de forma económica, el resultado obtenido son 11 once votos a favor.

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por mayoría calificada, resultado el ACUERDO 331/A71/2024-2027 siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, autoriza el techo financiero por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para la reparación general de Transmisión y conjunto de Solenoides de ambulancia RAM 20500 Promaster modelo 2020, bajo número económico 144, en beneficio de la dirección de Protección Civil y Bomberos.

SEGUNDO: Dese cuenta al comité de adquisiciones, para que se realice el procedimiento que corresponda, para la compra a que se hace referencia en el acuerdo primero anterior.

TERCERO: Una vez autorizados los puntos anteriores, se realice el contrato y se autorice a las autoridades correspondientes para la firma del mismo.

Inciso 3). Iniciativa de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para aprobación del techo financiero por la cantidad que se especifica, para la **reparación del vehículo S10 MAX Chevrolet 2025**, con número económico 206.El secretario general levanta lista de oradores que desean participar en el debate del asunto, registrándose los siguientes ediles:

1. Rodrigo Trujillo González

En uso de la voz, la **presidenta municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama**, da lectura a al resolutivo de la iniciativa presentada.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Preguntar, presidenta, este vehículo, primero antes de mi primera participación, ¿a cargo de quién está?". **Presidenta Municipal LAE**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]

Secretario

[Firma]

H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

Ma. Elva Loza Gama: "De protección civil" **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** "Gracias, Si revisamos, es un vehículo 2025, o sea, el año pasado se compró con recurso de forta, y ya en el 2026 hay que meterle sesenta y dos mil pesos por la transmisión, no sé si este vehículo se compró el año pasado tenga garantía o la falla venga de agencia, de fábrica, o fue un manejo, un mal tratamiento del operador, porque tiene solamente un año, no soy mecánico, pero cuando se fríega la transmisión es porque se desvueló, no estoy seguro, pero cuando se fríega la transmisión es que se desvuela, son la manera más frecuente de que se desviele un vehículo, a lo mejor me estoy equivocando, porque no soy experto, es por falta de mantenimiento, como es posible que un vehículo que tenga un año ya no funcione y que se le tenga que meter sesenta y dos mil pesos a un vehículo prácticamente nuevo, deshozco si sea falla de fábrica, digámoslo así, en todo caso podríamos decirle al que nos la vendió si hay algún tipo de garantía por la transmisión, que casi siempre hay siempre y cuando los vehículos se lleven al mantenimiento y a los servicios de la propia agencia, que se haga cargo la empresa, y si fue por descuido o por cuestiones, yo creo que debe de existir responsabilidad para el servidor público, para el operador, porque en un año se echó la transmisión. Es cuanto". **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama:** "Aquí nada más contestarle, regidor, este vehículo si ha tenido un desgaste muy continuo porque es el que se utiliza para los traslados que son agendados, citas médicas, pacientes que están yendo a quimios, al hospital civil, al seguro, entonces, este vehículo si ha tenido ese desgaste normal de estar vuelta y vuelta, ya no cubre la seguridad precisamente porque ya pasó el kilometraje que ellos autorizan para que se le haga por la agencia esa reparación". **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** "Entiendo y no se pone a discusión que la utilicen, se tiene que utilizar y para eso se compró, si es protección civil con mayor razón, sin embargo, ahora sí que las máximas de la experiencia si dicen que un vehículo 2025 para que se fríegue en el 2026 debe de existir alguna otra causal que no sea el desgaste habitual, siempre y cuando se dé el mantenimiento adecuado, yo pienso que si hay omisión, si hay descuido por parte del operador o de la persona que esté a cargo, para que en un año se haya descompuesto y echado la transmisión, entiendo que puede estar las veinticuatro horas moviendo, pero siempre y cuando tenga el mantenimiento adecuado, si aguantan. Es cuanto". Por considerarse suficientemente analizado y discutido, se somete a votación para aprobación de la iniciativa, y siendo de manera económica se computarizan 11 once votos a favor,

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada, resultando el ACUERDO 332/IA71/2024-2027 siguiente: PRIMERO: El Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, autoriza el techo financiero por la cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para la reparación del S10 MAX CHEVROLET 2025, 4 puertas color blanco, con número de serie LSFAM3AB6SA045380, asignada con placas JY59883 y número económico 206.

SEGUNDO: Dese cuenta al Comité de Adquisiciones para que realice el procedimiento a que corresponda.

Inciso 4). Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación del **techo financiero** por la cantidad que se especifica para la **adquisición de una ambulancia** tipo urgencias básicas, equipada en vehículo Ford Transit techo mediano, modelo 2026. El secretario general levanta lista de oradores, registrándose los siguientes ediles:

1. Rodrigo Trujillo González
2. José Antonio Becerra Becerra

En uso de la voz, la presidenta municipal y presidenta de la comisión edilicia de Hacienda Municipal, **LAE. Ma. Elva Loza Gama**, da lectura a las secciones de considerando y resolutive de la iniciativa presentada.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Primero, no viene el estudio de mercado a que hace referencia, que se ha realizado estudio de mercado al respecto, no viene y tampoco lo mandaron al WhatsApp; segunda, la iniciativa anterior nos explicaron y hace tres meses o dos, la dependencia de proveeduría hizo un estudio de mercado de una ambulancia con las mismas características, simplemente lo que varía es un año y la marca, un millón trescientos mil pesos, se autorizó, se licitó, se adjudicó, ok, el día de hoy una ambulancia con las mismas características, solamente un año más, de la marca Ford, incrementó medio millón de pesos, yo quisiera saber el motivo o el por qué aumentan en tres meses un estudio de mercado medio millón de pesos, estamos hablando de más del veinticinco, casi el treinta por ciento que incrementa de dos meses a la fecha. Yo los invito también compañeros, revisen en cualquier página de internet cuánto vale una ambulancia con las mismas características que están pidiendo, oscila entre un millón trescientos cincuenta a un millón quinientos cincuenta, no un millón ochocientos treinta mil pesos, estamos hablando que está desfasada este presupuesto, este estudio de mercado, yo quisiera saber de dónde sacaron un millón ochocientos treinta mil pesos. Es cuanto en mi primera participación". **Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama:** "Le contesto regidor, si vemos en la iniciativa anterior, era Chevrolet, y la que nos acaba de llegar apenas hace unos días es Ford, está equipada totalmente, entonces, por eso decidimos ya pedir la Ford, porque viene más equipada y si ustedes recuerdan la anterior si autorizamos un millón ochocientos de la Ford, y en este sentido también por eso ya vamos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidencia Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Secundario

[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

a solicitar la marca Ford, que a recomendación de diferentes proveedores y personas que tienen el conocimiento nos han dicho que es mucho mejor la marca y para ya no volver a incurrir en que nos vayamos por lo económico cuando aquí se trata de garantizar la eficiencia y efectividad del vehículo, es por eso que está más cara, porque va a ser marca Ford".

Regidor C. José Antonio Becerra Becerra: "Era parte de eso, estaba viendo las camionetas Ford y viendo los modelos y es esa la parte, y es equivalente a la que ya se compró con los mismos mecanismos y con los mismos procesos dentro de la ambulancia, estoy checando esa parte, bueno, es importante que nos demos cuenta la necesidad, yo creo que todos sabemos esa parte, estamos conscientes de eso de que hay la necesidad, en las compras también necesitamos que se garantice toda esta parte para que las finanzas de la administración estén de la mejor manera. Aquí yo analicé también la anterior ambulancia, la que ya se compró está muy equipada, está muy bien, creo esta viene en el mismo sentido, para darle el mismo servicio a la comunidad, entonces, estoy de acuerdo con esta iniciativa y analicemos bien paso por paso para poder llegar a un bien para la sociedad. Es cuanto".

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "No está a discusión la necesidad, eso nos queda claro a todos, eso no está a discusión, lo que yo decía, ¿dónde está el estudio de mercado?, ¿por qué no concuerda la cantidad que están solicitando de un millón ochocientos treinta a la cantidad que te dan un montón de páginas de Ford de las ambulancias?, oscila entre un millón trescientos cincuenta y un millón seiscientos setenta, si compráramos la más cara, están solicitando doscientos mil pesos más que el costo que aparece publicado en internet, si ya compramos una seguramente se puede platicar con la empresa, sabes que, danos un descuento por la segunda que se pueda adquirir y las que vengan, pero no concuerda la cantidad que están solicitando con la realidad, el costo real que está publicado en las páginas que oscila entre un millón trescientos cincuenta y un millón seiscientos setenta mil pesos con las mismas especificaciones que estaríamos haciendo, yo no sé ese estudio de mercado quien lo hizo o como los hace, pero trae mínimo si compramos la más cara en el mercado trae doscientos mil pesos arriba de la realidad y si ya autorizamos anteriormente una ambulancia con un valor de un millón ochocientos treinta mil pesos, dos errores no hacen un acierto, yo si los invito a reducir lo que viene siendo el presupuesto porque existe en el mercado ambulancias igualitas con un costo menor. Es cuanto en mi segunda participación".

Secretario General: "Se los mandé ahorita, pero era en base a la anterior cotización de la Ford, pero era en base a la anterior, por eso se estableció ese techo financiero. Entiendo lo que me va a decir, yo sé que era con anticipación, nada más que como era en base al anterior, por eso fue que no se los había agregado". **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** "Esa cotización que nos está mandando ahorita, si usted se mete a otra página de Ford están por máximo un millón seiscientos no un millón ochocientos". **Presidente Municipal LAE.**

Ma. Elva Loza Gama: "Exactamente aquí volvemos al mismo punto, se hace la licitación, se está autorizando un techo financiero, no quiere decir que precisamente la vayamos a comprar en un millón ochocientos treinta, lo que estamos cambiando de la anterior es la marca y yo creo que debemos de considerar siempre comprar ese tipo de marca de la Ford, para evitemos problemas posteriores, es lo único que se está solicitando y también se recuerda que se va a hacer que se turne a la licitación para hacer lo pertinente. Es cuanto".

Regidora Lic. Zulema Gómez Muñoz: "No me queda claro como la cotización es de la ambulancia anterior, esa cotización que nos acaban de mandar ahorita al grupo tiene fecha de 26 de febrero de 2026, de acuerdo a lo que dice mi compañero Rodrigo, yo también me di a la tarea de buscar costos y están en el lapso de precio que comentaba, autorizamos el techo financiero, pero si autorizamos un techo financiero de un millón ochocientos, las empresas que participen en la licitación pues van a participar cerca de eso, porque estás dando un precio muy elevado y si no es el costo no tiene caso que autoricemos doscientos mil pesos arriba del costo para que las empresas puedan participar con eso, si yo tengo un producto, que la botella de agua me vale seis pesos, pero yo tengo la oportunidad de participar por el costo de seis cincuenta, cinco cincuenta, pues lo voy a hacer aunque la botella yo la doy en cuatro pesos, porque el costo está elevado, yo no veo la verdad la necesidad de autorizar esta cantidad, si a lo mejor unos cinco o diez pesos porque a veces varían, pero no doscientos mil pesos".

Regidor C. José Antonio Becerra Becerra: "En mi segunda participación, analizando esta parte, tenemos que checar que si es un presupuesto que se está solicitando un techo financiero y dentro de eso está la competitividad, a lo mejor pueda llegar una empresa que te diga yo te la doy más barata porque yo quiero ganar, siempre que cumpla con todo lo requerido y que dé la calidad que esté jurídicamente asentada para que pueda dar respaldo, este millón ochocientos treinta yo lo considero que solamente va a ser un techo financiero, esperemos que no se gaste toda esa cantidad, yo ahorita también checando las ambulancias, está una en un millón setecientos ochenta y nueve mil pesos ya con IVA, aquí solamente es analizarlo bien, no creo que una empresa como la Ford si ya tiene los precios ahí establecidos, o también no creo que proveeduría la vaya a comprar sabiendo que los vecinos le van a dar una Ford de otro municipio o de otra ciudad te la dan la misma en un millón seiscientos y esa te la da en un millón ochocientos, pues hay que ver la situación, otra, ¿quiénes son los que van a venir a hacer la licitación?, si esa empresa que te lo da más barato no viene, ¿qué hacemos?, por eso se hace este tipo de licitación, esperemos que también nosotros acerquemos a las empresas, si así lo vemos, para que vengan y hagan todos sus trámites, y así no tengamos dudas de que se fue para allá o se fue para acá, también es parte del trabajo, que bueno si nosotros vemos también lo haríamos".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Síndico

Secretario

H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Reitero, si autorizamos un techo de un millón ochocientos, las empresas van a licitar por un millón ochocientos, cuando las cosas cuestan un millón seiscientos máximo, habla de la competitividad y tiene razón, pero la competitividad se da, nosotros ponemos las condiciones, no dejamos dos millones de pesos y el que me dé más barato se la compro, no, tenemos un techo financiero de un millón seiscientos y las empresas que quieren surtir el producto que estamos necesitando por supuesto que van a decir alcanzo o no alcanzo, y si no se alcanzara están las dos licitaciones y la adjudicación directa siempre y cuando sepamos en el mercado y sepamos que existe o no existe el producto, en cuestión de, no se necesita pedir un techo financiero amplio cuando sabemos lo que cuestan las cosas, porque nos van a dar las cosas más caras, si nosotros decimos tengo dos pesos para esto y las cosas cuestan cincuenta centavos, nos la van a dar a dar a uno ochenta, uno sesenta, pero no a cincuenta centavos que cuestan las cosas. Completamente de que se compre no esta ambulancia, que se compren más, pero el precio real del mercado que se encuentre, entiendo que la licitación pública al final va a ser, pero estoy completamente en contra de autorizar un techo financiero de un millón ochocientos treinta mil pesos para comprar una ambulancia que oscila en un millón seiscientos mil pesos. Es cuanto".

Regidora Lic. Zulema Gómez Muñoz: "No me quedó claro, como corroboración de datos, ¿se realizó un estudio de mercado para la compra de esta ambulancia o no?, para esta, no la anterior, porque luego procedemos a cometer errores como la que estábamos pasando de que no habia o cambió el precio, o no pudieron cumplir las empresas, mi pregunta es, para esta ambulancia, para la compra de esta ambulancia como tal, ¿se realizó un estudio de mercado reciente?". **Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama:** "Si, se realizó y está por un millón ochocientos veinticinco, no lo anexaron, el secretario que se lo haga llegar y el anterior no fue error de nosotros, fue incumplimiento de la empresa". **Regidora Lic. Zulema Gómez Muñoz:** "El que nos mandó ahorita es de febrero, ahorita recientemente el **Presidente Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama:** "Ese de febrero fue precisamente el que se hizo, si se hizo en esta ocasión, porque se le volvió a pedir a proveeduría que hiciera las cotizaciones, vuelvo a insistir, es un techo financiero, no se está pagando, se va a hacer la licitación correspondiente y en su momento pueden chequear que se compró y ver la factura, no se eroga ni un peso más de lo que no se esté licitando. Es cuanto".

Por considerarse suficientemente analizado, para su aprobación se somete a votación, siendo de forma económica resultan 10 diez votos a favor y 1 uno en contra del edil Rodrigo Trujillo González.

Declarando la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada, resultando el **ACUERDO 333/A71/2024-2027** siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, autoriza el techo financiero por la cantidad de \$1'830,000.00 (un millón ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios, para la adquisición de una **ambulancia** tipo urgencias básicas, fabricada bajo la norma NOM-034-SSA3-2013, equipada en vehículo Ford Transit techo mediano, modelo 2026.

SEGUNDO: Dese cuenta al comité de adquisiciones, para que se realice el procedimiento que corresponda, para la compra del vehículo a que se hace referencia en el acuerdo primero anterior.

TERCERO: Una vez adquirido el vehículo, dese de alta en el patrimonio municipal y suscribáanse los resguardos correspondientes.

Inciso 5). Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación del **techo financiero** por la cantidad que se especifica para el **pago del seguro de los vehículos especificados**, y de los que se llegaran a requerir. El secretario general levanta lista de oradores que participarán en este asunto, registrándose los siguientes:

1. Rodrigo Trujillo González
2. Zulema Gómez Muñoz

En uso de la voz, y en la presentación de la iniciativa, **síndica municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso**, integrante de la comisión edilicia presentadora de la iniciativa, manifiesta: "Como tienen ahí en su legajo, solicitamos un techo financiero hasta por la cantidad de seiscientos mil pesos, para pago de seguros de vehículos nuevos, tenemos pendiente por ahí lo de la ambulancia que se acaba de adquirir, lo del camión de volteo que acaba de llegar, aparte tenemos las tres ambulancias que nos dio en comodato el gobierno del estado, nos la dieron nada más por un mes con su seguro, entonces, ya está en proceso el siguiente, que ese entra en la flotilla del estado, pero nosotros la tenemos que pagar, esa más o menos oscilaría entre unos ciento veinte, la ambulancia unos setenta y cinco mil, el volteo son como sesenta mil, aquí tienen las cotizaciones realizadas, por este motivo se presenta el siguiente **resolutivo**". A continuación, da lectura a los resolutive de la iniciativa presentada.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "De la propia iniciativa, están solicitando dinero o un techo financiero para adquirir el seguro de los siguientes vehículos, ambulancia Ford Transit 2026, supongo que es la que se compró la vez pasada, la nueva ambulancia que se acaba de autorizar y el camión de volteo que ya se compró por setenta, y dice contemplando la adquisición de nuevas unidades que requerirán el pago de la póliza, si sumamos hasta



Libro de Actas de Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidencia Municipal

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Síndico



“Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.”
SECRETARÍA GENERAL

donde sabemos, setenta y cinco, ochenta y setenta, doscientos veintidós, contemplando la adquisición de nuevas unidades, ¿cuáles son las nuevas unidades?, y de los documentos anexos viene ambulancia setenta, me imagino que es también setenta y uno de la ambulancia, camión de volteo cincuenta y ocho, y el mismo camión de volteo setenta y cuatro, pero, ¿cuáles son?, tenemos a la vista doscientos veintidós mil pesos y están pidiendo seiscientos mil, ¿para qué otros vehículos sería y por qué no vienen integrados aquí y las cotizaciones de estos vehículos?, estamos viendo que hay trescientos setenta mil pesos que no sabemos, simplemente estamos autorizando sacar ese dinero para los seguros de vehículos que no sabemos y desconocemos, yo no sé qué se hizo en cuestión de la iniciativa y por qué no sabemos trescientos mil pesos en que se van a gastar, sabemos que en seguros, pero cuáles vehículos, otra cosa, la iniciativa pasada apenas se autorizó y ya le están comprando seguro, antes de licitar, antes ver si se declara desierta, igual que la anterior si se compra o no se compra y ya le están dando seguro. La última, perdón, tercera, estamos autorizando seiscientos mil pesos, ¿esos seiscientos mil pesos se van a licitar por partes, al mismo tiempo?, si la ambulancia se la entregan el mes que entra, ese mes que falta no va a ser, o creo que están haciendo la autorización de los seiscientos mil pesos, no sé porque no las hacen por partes y se asegura única y exclusivamente lo que se tiene físicamente, y si la sesión que viene se ocupan más, de una por una, pero hay doscientos ochenta mil pesos que no sabemos qué se va a asegurar o cuáles vehículos, estamos prediciendo el futuro. Es cuanto”. **Síndica Municipal C. María de los Angeles Quiroz Reynoso:** “Falta de las tres ambulancias que nos dio gobierno del estado, las tres patrullas que nos dio el mes pasado, esas faltan de asegurarse”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “¿Por qué no están aquí?”. **Síndica Municipal C. María de los Angeles Quiroz Reynoso:** “Porque todavía no nos han mandado el contrato de comodato para tener las especificaciones, ya lo firmamos, pero no nos han mandado la copia para ver bien las especificaciones de lo que se va a costar”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “¿Por qué nos adelantamos a las cosas si no tenemos el vehículo físicamente y no tenemos el contrato?”. **Síndica Municipal C. María de los Angeles Quiroz Reynoso:** “El vehículo si está físicamente”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “Ok, si no tenemos el contrato, segunda, si el vehículo ya está y el contrato ya se firmó, ¿por qué no lo anexaron a la propia iniciativa especificando las tres patrullas?”. **Síndica Municipal C. María de los Angeles Quiroz Reynoso:** “No nos han hecho llegar la copia todavía”. **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama:** “Respecto a las patrullas, ellos compran la aseguranza, y a nosotros nada más nos mandan el cobro, esas tres nosotros no las licitamos, a nosotros nos mandan el cobro de lo que el estado pagó por ese seguro, porque desde el momento en que nos la entregan ya viene pagado el seguro, lo único que en el transcurso que ellos están haciendo el trabajo a cada municipio le van mandando su cobro, precisamente por eso se pide un techo financiero, no tenemos la cotización de esas tres patrullas hasta que por parte de la secretaría de la administración nos van a decir cuánto cuesta por patrulla y hay que pagarles, de inmediato hacerles la transferencia, por esa parte se pide el techo financiero y no les podemos dar nosotros una cotización, porque esa ya la realizó el estado”.

Regidora Lic. Zulema Gómez Muñoz: “Mis dudas iban también de acuerdo a lo que se estaba cuestionando, ahorita escuchando a la presidenta, entonces, no se tiene el documento del cobro, pero como vamos a autorizar algo que no sabemos de cuánto estamos hablando, si después llega más, si llega menos, todavía no sabemos cuándo va a llegar, por qué autorizamos ahorita, por qué no sesionamos una extraordinaria y se autoriza en el momento que se necesite el dinero ya que tenemos una cantidad segura”. **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama:** “Aquí en este sentido yo creo que no nos corresponde cuestionar cuánto cuesta, cuánto fue lo que nos van a pasar el cobro del estado, porque ellos ya lo compraron me imagino que en flotilla y nada más a cada municipio nos hacen llegar lo que es el cobro que corresponde a esas tres patrullas, debemos de tener el dinero disponible para hacer la transferencia y pagarlas. Es cuanto, pero si ustedes prefieren que si se requiere que se haga una extraordinaria cuando el estado nos pida el pago, lo hacemos sin ningún problema, que se autorice ahorita el techo financiero por lo que está pendiente, los doscientos veintidós mil comentó síndico, entonces, cuando llegue el cobro de las otras se les habla para que vengan a una extraordinaria”. **Regidora Lic. Zulema Gómez Muñoz:** “Ya vamos a tener una cantidad, a lo mejor puede ser más de lo que estamos autorizando”. **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama:** “No se gasta aunque autorizado el techo financiero, lo hemos repetido en varias ocasiones el techo financiero queda autorizado más no se ejecuta si no hay motivo para sacarlo”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Que bueno presidenta que nos aclara, porque en la iniciativa no dice nada de eso, ahorita nos damos cuenta que son patrullas que son del estado, que el seguro no lo va a pagar el municipio, el seguro lo va a pagar el municipio pero no lo contrata, lo contrata el estado, fíjese bien, entonces, a pesar de que la iniciativa no está completa, de nueva cuenta estaríamos cometiendo un error, estamos autorizando seiscientos mil pesos para comprar seguros, y después qué vamos a licitar si vamos a darle trescientos mil pesos al gobierno del estado para que los ejecute ahí, entonces nos queda tanto, me explico, desde ahí está mal lo que viene siendo la iniciativa, esos trescientos no lo vamos a ejecutar nosotros, tendría que venir una iniciativa para hacer la transferencia a gobierno del estado, para que el gobierno del estado contrate el seguro correspondiente de las unidades que nos dieron en comodato, aquí estamos autorizando seiscientos mil pesos como si nosotros lo estuviéramos administrando y nosotros lo vamos a manejar, auditoría pediría por



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

Libro de Actas de Ayuntamiento

qué lo autorizaste si tú no lo manejaste, si tú no los administraste, si tú no los ejerciste, mi consejo es aseguremos lo que está vigente, lo que necesitamos y si se requiere una extraordinaria para garantizar que los bienes muebles que son las patrullas estén aseguradas, en su momento se hace, se me hace hasta administrativamente riesgoso y financieramente riesgoso autorizar seiscientos mil pesos de algo que todavía no sabemos y estamos insinuando, dese vista al comité de adquisiciones para que realice el procedimiento correspondiente, con el comité de adquisiciones solamente le corresponden doscientos veintidós mil pesos y no los seiscientos mil, sin embargo, ustedes son mayoría, ustedes sabrán”.

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: “Síndico, la cantidad que se requiere ahorita precisamente para pagar los tres seguros de los vehículos que tenemos en puerta”.

Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso: “Son doscientos veinticinco, lo que comenta nada más también para recordarle, no se le va a pagar al estado, el pago se le hace directamente a la aseguradora, entran en la flotilla del estado, pero el cobro nos lo hace la aseguradora, no se le paga al estado”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “Entonces, si vamos a licitar esos vehículos nosotros”. **Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso:** “Sí”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “Sí, todo el tiempo he dicho que sí”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “Yo le entendí al revés, perdón”. **Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso:** “Lo único que hace el estado es que tenemos que meterla dentro de su flotilla, pero el pago se le va a hacer a la aseguradora, no al estado, el pago se hace a la aseguradora”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “Yo ya no les entendi”.

Regidora Lic. María Guadalupe Vázquez Hurtado: “Yo creo que la confusión aquí, si autorizamos seiscientos a la hora de la licitación se tiene que facturar por los seiscientos la compra de los vehículos, entonces, ¿cómo se maneja el dinero, la licitación o es nada más para los que nos ofrezcan?”. **Secretario General:** “Nada más se aprueba el techo financiero, pero cada vehículo lleva a cabo su propia licitación”. **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama:** “Lo único que se hace es que se toma el punto de acuerdo de la sesión de cabildo donde se aprueba el techo financiero, es eso, peso sin ningún problema, ¿cuánto necesita síndico para que se paguen esas pólizas?”. **Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso:** “Doscientos veinticinco mil”. **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama:** “Entonces, se somete modificación al punto de acuerdo donde se está solicitando el techo financiero por los seiscientos, se cambia la cantidad por doscientos veinticinco mil pesos que es lo que requerimos de momento para su aprobación”. Por considerarse suficientemente analizado y discutido, para su aprobación se somete a votación, la que siendo de forma económica, el resultado obtenido son 11 once votos a favor.

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por mayoría calificada, resultando el ACUERDO 334/A71/2024-2027 siguiente:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, autoriza el techo financiero por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios, para el pago de póliza de seguro de los vehículos:

- Ambulancia Ford Transit 2026, versión Van mediana V6 3.5L 271 CP5 puertas, automática.
- Ambulancia Ford transit 2026, versión van mediana V6 3.5l 271 cp5 puertas automática.
- Camión de volteo marca internacional 2027 Mod. MV 6X4, con caja de volteo de 14 metros cúbicos.

SEGUNDO: Dese cuenta al comité de adquisiciones, para que se realice el procedimiento que corresponda, para la adquisición de las pólizas de seguro para los vehículos a que se hace referencia en el acuerdo primero anterior.

TERCERO: Una vez autorizados los puntos anteriores, se realice el contrato y se autorice a las autoridades correspondientes para la firma del mismo.

Inciso 6), Iniciativa de acuerdo que presenta la comisión edilicia de Hacienda Municipal, para aprobación de la cantidad que se especifica para el pago de comida del día 2 de agosto de 2026, para aproximadamente 1,000 participantes del Festival del Folklore “Culturas Unidas por la Danza”, evento que organiza y realiza la Compañía Alteña de Danza Folklórica “Temachtiani-Cristeros”. El secretario General levanta lista de oradores que desean participar en el debate del asunto, no existiendo registro.

En uso de la voz, y en la presentación de la iniciativa, la **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama**, da lectura al contenido de considerandos y resolutive de la iniciativa.

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, se somete a votación para aprobación de la iniciativa, y siendo de manera económica se computarizan 11 once votos a favor,

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Síndico



H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada, resultando el ACUERDO 335/A71/2024-2027 siguiente: -----

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, autoriza la cantidad de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para apoyo a la Compañía Alteña de Danza Folklórica "Temachtiani-Cristeros", para el pago de la comida de los participantes en el Festival Internacional "Culturas Unidas por la Danza", del día domingo 2 de agosto de 2026. -----

SEGUNDO: Dese cuenta al comité de adquisiciones, para que se realice el procedimiento que corresponda, para que se dé el apoyo con pago de la comida a la Compañía Alteña de Danza citada en el acuerdo primero anterior. -----

Inciso 7). Iniciativa de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para aprobación de la realización de la obra pública **"Construcción de Domo en antiguo hospital"**, y en su caso, del recurso requerido y asignación de la empresa ejecutora. El secretario general levanta lista de oradores que desean participar en el debate del asunto, registrándose los siguientes: -----

1. Rodrigo Trujillo González

En uso de la voz, y en la presentación de la iniciativa, la **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama**, expone: *"El hospital antiguo donde sabemos que hay un domo que por mucho tiempo ha estado nada más cubierto por un policarbonato, en días pasados estuvo muy fuerte la lluvia e hizo mucho viento, levantó esas laminas o ese plafón que estaba tapando lo que es el hueco donde se llevaría ahí un domo, no se había puesto, en esta iniciativa les presento a ustedes el presupuesto para que se pueda completar esa obra".* Enseguida, da lectura a un fragmento del contenido de considerandos y al resolutivo de la iniciativa.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: *"Preguntarle presidenta, ¿bajo qué modalidad se va a contratar esta empresa?, y ¿sesionó el comité mixto de obra pública o no?"*

Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama: *"Es una adjudicación directa, lo cual nos permite la obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, puede contratarse por concurso simplificado sumario, actualmente el costo de la UMA es por ciento diecisiete pesos con treinta y un centavo, entonces, nos permite hacer esta adjudicación. No se sesionó en el consejo mixto de obra pública"*

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: *"No se tomó parecer del comité mixto de obra pública, respecto de la adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco se debió de anexar aparte del presupuesto los otros contratistas, la ley de obra pública te establece que cuando se hace adjudicación directa la convocante o sea el gobierno municipal seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, y de entre los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación, ahora sí que a la suerte, solamente tenemos una empresa a la que se le pidió o la que se le invitó participar, entonces, no se está cumpliendo con lo establecido en la propia ley, porque a pesar de que no existe conocimiento del comité mixto de obra pública, pues tampoco se hizo ninguna invitación y por ende tampoco se hizo una insaculación como corresponde. Es cuanto"*

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, se somete a votación para aprobación de la iniciativa, y siendo de manera económica se computarizan 11 once votos a favor, -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada, resultando el ACUERDO 336/A71/2024-2027 siguiente: -----

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco autoriza la realización de la obra de **CONSTRUCCION DE DOMO EN ANTIGUO HOSPITAL, EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, a ejecutarse con recursos propios.

SEGUNDO: Se aprueba la cantidad **\$60,921.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de la obra pública que se cita en el acuerdo primero anterior. -----

TERCERO: Ejecútese la obra pública citada en el resolutivo primero anterior con la empresa **ARDIC RESTAURACIÓN**. -----

CUARTO: Se facultan a los funcionarios públicos Presidenta Municipal, Sindica, Secretario General, Encargado de la Hacienda y al Director de Obras Públicas, para la suscripción de los instrumentos jurídicos a que haya lugar. -----

V. LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES O PETICIONES

Inciso 1). Emisión del Voto como Integrante del Constituyente Permanente, con relación a la minuta de proyecto de decreto **30201/LXIV/26**, emitida por el Congreso del Estado, por la que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de Autoridades Garantes de los derechos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidenta Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]

Secretario

[Firma]

H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.

Una vez que fue analizado y deliberado por el Pleno de este H. Ayuntamiento el contenido de la reforma constitucional antes citada, se ponen a su consideración y consecuente la votación para aprobación del DECRETO 30201/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE AUTORIDADES GARANTES DE LOS DERECHOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, reflejando lo siguiente C. LILIA MARTIN NERI, a favor; LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, a favor; LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO, a favor; LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ, a favor; DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN, a favor; C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA, a favor; ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ, a favor; LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ, a favor; LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ, a favor; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO, a favor y; LAE MA. ELVA LOZA GAMA, a favor.

Reflejando la votación: 11 once votos a favor.

Declarando la Presidencia Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, emitiéndose el VOTO A FAVOR de dicha reforma, resultando el ACUERDO 337/A71/2024-2027 siguiente:

ÚNICO: El Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en su calidad de Integrante del Constituyente, emite su voto a favor del proyecto de decreto 30201/LXIV/26, emitido por el Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de Autoridades Garantes de los derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Hágase lo conducente para que se exprese así al Poder Legislativo del Estado.

Inciso 2). Dictamen de la comisión edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas, para asignación de nombre conforme a la propuesta, para la Biblioteca Pública Municipal. El secretario general levanta lista de oradores que desean participar en el debate del asunto, registrándose los siguientes ediles:

1. Rodrigo Trujillo González
2. Gustavo Vázquez de la Cruz
3. José Antonio Becerra Becerra

En uso de la voz, la municipal Lic. Zulema Gómez Muñoz, da lectura a fragmentos de los apartados de antecedentes y considerando, y al resolutivo del dictamen presentado.

Regidor Ing, Gustavo Vázquez de la Cruz: "Me gustaría que en este tipo de personajes históricos incluyan gente de San Miguel, son personas que efectivamente tienen buena trayectoria pero son siempre extranjeros o gente de otros lados, cuando aquí en San Miguel puede haber mucha gente que realmente honor a quien honor merece, en ese sentido va mi observación. Es cuanto".

Regidor C. José Antonio Becerra Becerra: "Creo que hicieron una buena elección del nombre de esta gran escritora, igual las siete personas que están ahí mencionadas son de la literatura del siglo veinte, siglo veintiuno, siglo diecinueve, muy interesante y cualquiera de ellos hubiese sido importante para el desarrollo de esta actividad cultural que se hace en San Miguel que es esta biblioteca, digamos la segunda biblioteca porque la primera es la de la casa de la cultura, esta es la segunda biblioteca, es muy importante, me gustaría también que estuviera una sala de lectura ahí mismo, ver si se pudiera en su momento hacer. Esa sería mi primera participación".

Regidora Lic. María Guadalupe Vázquez Hurtado: "Nada más comentarles, revisamos precisamente una de las partes que indica el reglamento, es que los personajes que se eligen sean de preferencia mexicanos, lo tomamos en cuenta por supuesto, y la otra es que si nos metemos en una controversia cuando queremos elegir a sanmiguelenses porque nos ha tocado ver que son personas que todavía están vivas y algunas de las partes del reglamento también indica que tienen que ser personas que ya hayan fallecido, pero si lo tomamos en cuenta y claro que estamos a la orden de cualquier proposición. Es cuanto".

Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama: "Como corroboración de datos, respecto a lo que menciona el regidor Gustavo, si bien felicitó por su trabajo que se hizo en la comisión, pensando y a solicitud del señor que donó los libros, él tiene un hermano, tenía, perdón, hace pocos días falleció que se llama don Pragedis, nació en San Miguel el Alto, creció en San Miguel el Alto hasta que salió a estudiar ya se retiró de la ciudad, hace un mes y medio que se le hizo una escuela donde le dábamos nuestras condolencias a don Tito, su nombre es Pragedis Padilla González, político y abogado nativo de San Miguel el Alto, nació en 1933, emigró de esta entidad en el año de 1962, donde pasó por diversos oficios, incluso realizó trabajos de campo en California, Estados Unidos, y tras graduarse como licenciado en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidente Municipal

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Regidor

[Firma]

Síndico

[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

Libro de Actas de Ayuntamiento

derecho realizó una amplia trayectoria, donde destacó por ser el creador del código penal y código de procedimientos penales en Baja California, aparte de ser funcionario judicial, juez penal, presidente fundador del colegio de abogados Emilio Rabasa, diputado estatal, incluso presidente del partido revolucionario, Padilla González fue reconocido también como un gran empresario, les dejo a ustedes esta consideración si tienen a bien, no sé qué les parezca por lo que mencionaba el regidor Gustavo”.

Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso: “Yo tenía también esa duda, como ellos fueron las personas, sí votamos por la escritora Rosario Castellanos, pero viendo que fueron las personas que donaron la mayor parte de los libros, que sea prudente tan solo cambiar el nombre o poner el salón de lectura a nombre de esta persona”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Apegándonos exclusivamente al reglamento, este es un trabajo que hizo la comisión y es un dictamen que hizo la propia comisión, no pueden echarle a perder el trabajo que hizo la comisión en este momento, queriéndole cambiar el nombre del trabajo que se realizó, entonces, si la iniciativa vía dictamen va así, que se llame Rosario Castellanos, o se vota a favor o se vota en contra o se abstiene para que se denomine Rosario Castellanos, el trabajo en comisiones se debe de respetar y aquí se vota en contra o a favor de lo que haga la comisión, pueden hacerlo en contra pero no pueden variar el resolutivo el pleno del ayuntamiento al trabajo que ya hizo la comisión, revisen el artículo 138 del propio reglamento, si no se aprueba se regresa a la comisión para seguir su análisis, sin embargo, no pueden variar lo que hizo la comisión vía dictamen, adelante, si quieren votar en contra, votenlo en contra y la iniciativa se regresa, pero no pueden modificar el punto de acuerdo de ese dictamen”.

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, se somete a votación para su aprobación, y siendo de manera económica se computarizan 10 diez votos a favor y 1 uno en contra del edil Luis Daniel Mercado González.

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama aprobado por mayoría calificada, resultando el **ACUERDO 338/A71/2024-2027** siguiente:

PRIMERO: El Pleno del Honorable Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas de la presente Administración Municipal.

SEGUNDO: Se asigna la denominación de “**ROSARIO CASTELLANOS**”, a la Biblioteca Pública Municipal, en reconocimiento a su extraordinaria contribución a la literatura mexicana y a su legado humanista y social.

TERCERO: Notifiquese el presente Dictamen al Ing. Miguel Eduardo Sánchez Díaz, Director de Catastro Municipal y a la dirección de Obras Públicas Municipales, así como a las demás dependencia de la Administración Pública Municipal que, en el ámbito de sus atribuciones, deban intervenir para el cumplimiento y ejecución de los presentes resolutivos.

Inciso 3). Dictamen de la comisión edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas, para asignación de nombre conforme a la propuesta, para **vialidad** identificada con **cuenta catastral U016348**, escritura pública número 33,315 de fecha 27 de marzo de 2025, ante la fe del Lic. Enrique Maldonado Pérez, notario público 1 de Lagos de Moreno, Jalisco, ubicada en el punto denominado Los Planecitos.

No existiendo registro en la lista de oradores, en el análisis del asunto, en uso de la voz, la municipal **Lic. Zulema Gómez Muñoz**, da lectura a fragmentos del dictamen presentado.

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, para su aprobación se somete a votación, la que siendo de forma económica, el resultado obtenido son 11 once votos a favor.

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por mayoría calificada, resultando el **ACUERDO 339/A71/2024-2027** siguiente:

PRIMERO: El Pleno del Honorable Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco aprueba el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Nomenclatura, Calles y Calzadas de la presente Administración Municipal.

SEGUNDO: Se asigna el nombre oficial de “**FRAY JOSÉ LOZA VERA**”, a la vialidad identificada con la cuenta catastral U016348, como un reconocimiento público y permanente a la vida, obra y legado de este destacado sanmiguelense, cuya labor religiosa, académica y humanista ha trascendido las fronteras del municipio, del estado y del país, de conformidad al plano siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Presidencia Municipal

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

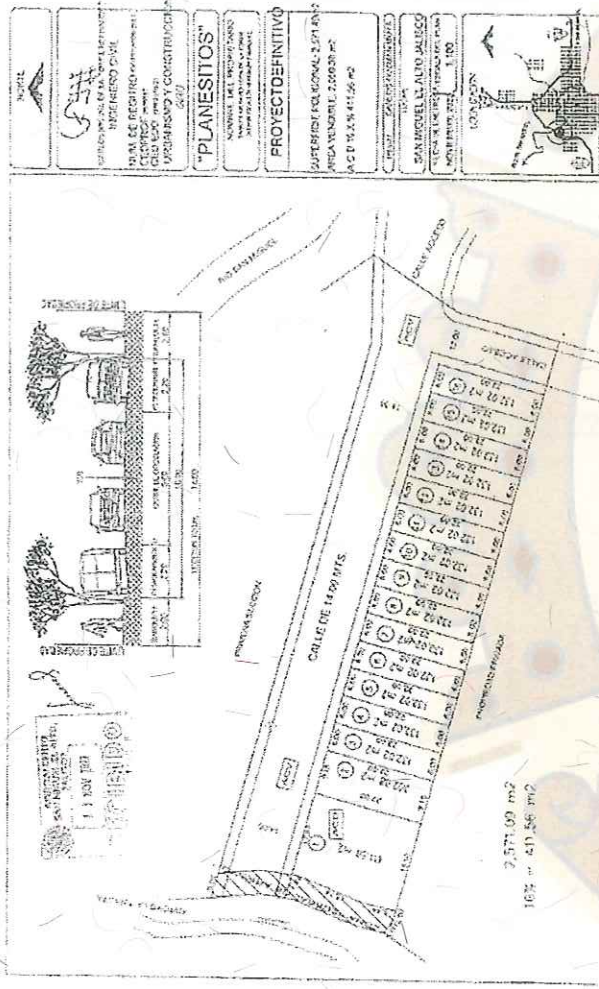
Regidor

Regidor

Síndico

Secretario

Libro de Actas de Ayuntamiento



TERCERO: Notifíquese el presente Dictamen al Ing. Miguel Eduardo Sánchez Díaz, Director de Catastro Municipal y a la dirección de Obras Públicas Municipales, así como a las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que, en el ámbito de sus atribuciones, deban intervenir para el cumplimiento y ejecución de los presentes resolutivos.

VI. ASUNTOS VARIOS, Y

- 1) Se informa sobre periodo vacacional de Secretario General, 7 días correspondientes al periodo abril-septiembre 2026. En uso de la palabra la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama, manifiesta: "Me hizo llegar el secretario el oficio donde está solicitando siete días correspondientes al periodo de abril –septiembre 2026".

Regidor Lic. José María Márquez Muñoz: "Compañeros, es para informarles e invitarlos ahorita a una proyección que se va a hacer por parte de la JIAS, viene el director de la JIAS, el médico veterinario zootecnista Raymundo, va a proyectar un proyecto que se está trabajando y se pretende realizar aquí en el municipio, informarles que es regional, queremos hacer un arranque de toda la zona altos sur, pero vamos a trabajar primero en lo individual, es ahorita saliendo de cabildo, quien nos guste acompañar, si me gustaría que estén enterados e informados sobre este proyecto que es de vital importancia para el municipio".

VII. CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la cuadragésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, 2024-2027, siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos del día de su realización, 7 siete de julio de 2026 dos mil veintiséis, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos tomados.

CONSTE. DOY FE.

LIC. MARCO ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
A. Ayuntamiento Constitucional,
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.
SECRETARÍA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027
SAN MIGUEL EL ALTO

Libro de Actas de Ayuntamiento

Presidencia Municipal

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Sindico

Secretario

